

Resolución Nro. SB-CGAF-2020-0021-R

Quito D.M., 28 de septiembre de 2020

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

DÉCIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2020

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA (S)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: *“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. (...) Las superintendencias serán dirigidas y representadas por las superintendentes o superintendentes. La ley determinará los requisitos que deban cumplir quienes aspiren a dirigir estas entidades. (...)”*;

Que, el artículo 226 de la Norma Suprema, prevé que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Norma ut supra, señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Norma ibídem en su artículo 288 establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 59 del Código Orgánico Monetario y Financiero, señala que: *“La Superintendencia de Bancos es un organismo técnico de derecho público, con personalidad jurídica, parte de la Función de Transparencia y Control Social, con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa, cuya organización y funciones están determinadas en la Constitución de la República y la ley”*;

Que, en el artículo 69 del Código Orgánico Monetario y Financiero, se establecen como funciones del Superintendente de Bancos, las siguientes: *“1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Superintendencia; (...) 3. Dirigir, coordinar y supervisar la gestión administrativa de la Superintendencia, para lo cual expedirá los reglamentos internos correspondientes;”*;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, dispone: *“La máxima autoridad*

Resolución Nro. SB-CGAF-2020-0021-R

Quito D.M., 28 de septiembre de 2020

administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;

Que, el artículo 69 de la Norma ibídem, establece: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...)”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395 de 04 de agosto de 2008, establece el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente: *“Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”;*

Que, el artículo 22 de la Norma ut supra, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. **De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.** (...)”* (Énfasis fuera de texto original);

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal Institucional del SERCOP; esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;

Resolución Nro. SB-CGAF-2020-0021-R

Quito D.M., 28 de septiembre de 2020

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. **El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec.** Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.”* (Énfasis añadido);

Que, el artículo 26 la Norma ut supra, establece lo siguiente: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan. (...);”

Que, el artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, establece lo siguiente: *“Clasificador Central de Productos -CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente.*

Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes”;

Que, mediante Resolución Nro. SB-2019-0280 de 12 de marzo de 2019, la máxima autoridad de la Superintendencia de Bancos, resolvió: *“ Artículo 19.- Delegar al Coordinador General Administrativo – Financiero las siguiente atribuciones: a) **Aprobar y reformar el Plan Anual de Contratación (PAC); así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de aplicación y las resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP**”* (Énfasis fuera de texto original);

Que, mediante Acción de Personal Nro. 0006743 de 20 de agosto de 2019, el Econ. José Esteban

Resolución Nro. SB-CGAF-2020-0021-R

Quito D.M., 28 de septiembre de 2020

Melo Jácome, Intendente General de Gestión Institucional, a esa fecha, nombró a la Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, como Coordinadora General Administrativa Financiera de la Superintendencia de Bancos;

Que, con Resolución No. 001-CGAF-MGQA-SB-2020 de 15 de enero de 2020, la Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, con Resolución No. 002-CGAF-MGQA-SB-2020 de 28 de enero de 2020, la Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió aprobar la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y, dispuso su publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2020 de la Superintendencia de Bancos;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 0007005 de 10 de febrero de 2020, la Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, Intendente General de Gestión Institucional (S) a la fecha, nombró a la Mg. Inés Berenice Andrade Molina, como Coordinadora General Administrativa Financiera (S) de la Superintendencia de Bancos;

Que, con Resolución No. 001-CGAF-IBAM-SB-2020 de 13 de febrero de 2020, la Mg. Inés Berenice Andrade Molina, Coordinadora General Administrativa Financiera (S), resolvió aprobar la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y, dispuso su publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2020 de la Superintendencia de Bancos;

Que, mediante Resolución No. 007-CGAF-MGQA-SB-2020 de 04 de marzo de 2020, la Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió aprobar la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y, dispuso su publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2020 de la Superintendencia de Bancos;

Que, con Resolución No. SB-CGAF-2020-0003-R de 17 de abril de 2020, la Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió aprobar la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y, dispuso su publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2020 de la Superintendencia de Bancos;

Que, mediante Resolución No. SB-CGAF-2020-0007-R de 03 de junio de 2020, la Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió aprobar la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y, dispuso su publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2020 de la Superintendencia de Bancos;

Resolución Nro. SB-CGAF-2020-0021-R

Quito D.M., 28 de septiembre de 2020

Que, mediante Acción de Personal Nro. 0007198 de 09 de junio de 2020, misma que rigió a partir del 10 de junio de 2020, la Eco. Ruth Arregui Solano, Superintendente de Bancos, nombró al Abg. Dennis Alexis Basantes Moreno, como Coordinador General Administrativo Financiero (S) de la Superintendencia de Bancos;

Que, con Resolución No. SB-CGAF-2020-0009-R de 11 de junio de 2020, el Abg. Dennis Alexis Basantes Moreno, Coordinador General Administrativo Financiero (S), resolvió aprobar la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y, dispuso su publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2020 de la Superintendencia de Bancos;

Que, mediante Resolución No. SB-CGAF-2020-0010-R de 15 de junio de 2020, el Abg. Dennis Alexis Basantes Moreno, Coordinador General Administrativo Financiero (S), resolvió aprobar la Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y, dispuso su publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2020 de la Superintendencia de Bancos;

Que, con Resolución No. SB-CGAF-2020-0011-R de 19 de junio de 2020, el Abg. Dennis Alexis Basantes Moreno, Coordinador General Administrativo Financiero (S), resolvió aprobar la Octava Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y, dispuso su publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2020 de la Superintendencia de Bancos;

Que, mediante Resolución No. SB-CGAF-2020-0016-R de 12 de agosto de 2020, la Lcda. Myriam Quinchimba Álvarez, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió aprobar la Novena Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y, dispuso su publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2020 de la Superintendencia de Bancos;

Que, con Resolución No. SB-CGAF-2020-0017-R de 14 de agosto de 2020, la Lcda. Myriam Quinchimba Álvarez, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió aprobar la Décima Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y, dispuso su publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2020 de la Superintendencia de Bancos;

Que, mediante Resolución No. SB-CGAF-2020-0019-R de 09 de septiembre de 2020, la Lcda. Myriam Quinchimba Álvarez, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió aprobar la Décima Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y, dispuso su publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2020 de la Superintendencia de Bancos;

Resolución Nro. SB-CGAF-2020-0021-R

Quito D.M., 28 de septiembre de 2020

Que, con Resolución Nro. SB-CGPMC-2020-013 de 15 de septiembre de 2020, la Mg. Maritza Rojas, Coordinadora General de Planificación y Mejoramiento Continuo (E), resolvió lo siguiente: **“ARTÍCULO 1.- Aprobar la décimo segunda reforma al Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Bancos correspondiente al ejercicio económico del año 2020, cuyo contenido consta en los Indicadores del Plan Operativo Anual 2020 (Anexo N°1) y en el Plan Operativo Anual Presupuestario 2020 (Anexo N° 2) que forman parte integrante de la presente resolución... ARTÍCULO 4.- - Disponer que la Coordinación General Administrativa Financiera, por intermedio de la Dirección Financiera y de la Dirección de Contratación Pública, realicen los ajustes necesarios en el Presupuesto Institucional y en el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) 2020, respectivamente”**. (Énfasis me pertenece);

Que, mediante Memorando Nro. SB-CGPMC-2020-0597-M de 17 de septiembre de 2020, la Mg. Maritza Rojas, Coordinadora General de Planificación y Mejoramiento Continuo (E), indicó a la Dirección de Contratación Pública, lo siguiente: *“... el Plan Operativo Anual 2020 (POA) requirió de una Décimo Segunda Reforma, que fue aprobada mediante Resolución No. SB-CGPMC-2020-013 de 15 de septiembre de 2020 y que pongo en conocimiento para su aplicación inmediata...”*;

Que, con correo electrónico de 18 de septiembre de 2020, la Ing. Andrea Yáñez, Directora de Planificación y Control de Gestión, remitió a la Dirección de Contratación Pública, el Anexo 2 de la 12va reforma al POA;

Que, mediante correo electrónico de 22 de septiembre de 2020, la Dirección de Contratación Pública, indicó a la Ing. Andrea Yáñez, Directora de Planificación y Control de Gestión, lo siguiente: *“...Una vez revisado el Anexo 2 de la 12va Reforma al POA, se han evidenciado algunas observaciones, que se adjuntan al presente correo, para su respectiva revisión y modificación...”*;

Que, con correo electrónico de 22 de septiembre de 2020, la Dirección de Contratación Pública, indicó a la Ing. Leslie Caiza, Directora Financiera, lo siguiente: *“...Una vez que se ha procedido a ingresar los procesos detallados a continuación al portal de Compras Públicas, considerando la aplicación de la 12va. Reforma al PAC, se encontraron las siguientes observaciones: 1.- SERVICIO DE LICENCIAMIENTO PARA OFIMÁTICA, CORREO ELECTRÓNICO Y PROTECCIÓN DE IDENTIDAD PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. El portal www.compraspublicas.gob.ec genera el siguiente mensaje: ‘Error al insertar el plan NO puede sobrepasar del Monto Codificado’. 2.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GARANTÍAS EXTENDIDAS PARA LA PLATAFORMA DE SWITCHES DE RED LAN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. El portal www.compraspublicas.gob.ec genera el siguiente mensaje: ‘No existe la Partida Presupuestaria’...Por lo expuesto, solicito gentilmente se me indique el estado de dichas partidas, a fin de aplicar la referida Reforma...”*;

Que, con correo electrónico de 22 de septiembre de 2020, la Ing. Andrea Yáñez, Directora de Planificación y Control de Gestión, indicó a la Dirección de Contratación Pública, lo siguiente: *“...En atención a correo...se procedió a modificar el Anexo 2 Poa Reforma 12, en base a las observaciones realizadas. Por lo que, adjunto sírvase encontrar el Anexo 2 Poa Reforma 1”*;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 0007423 de 24 de septiembre de 2020 que rige a partir del 25 de septiembre de 2020, la Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, Intendente General de Gestión Institucional (S), nombró a la Ing. Leslie Alejandra Caiza Olmedo, como Coordinadora

Resolución Nro. SB-CGAF-2020-0021-R

Quito D.M., 28 de septiembre de 2020

General Administrativa Financiera (S) de la Superintendencia de Bancos;

Que, con fecha 28 de septiembre de 2020, la Dirección de Contratación Pública, pudo proceder a la aplicación general de la 12va Reforma al POA 2020, para la respectiva aplicación de la 12va Reforma al PAC 2020.

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador; Código Orgánico Monetario y Financiero; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, por delegación conferida mediante Resolución Nro. SB-2019-0280 de 12 de marzo de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Décima Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, según el detalle que consta en el cuadro adjunto, denominado: “ANEXO DÉCIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2020”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 2.- PUBLICAR en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente resolución, así como la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2020 de la Superintendencia de Bancos.

Artículo 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Contratación Pública, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 4.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata.

Documento firmado electrónicamente

Mg. Leslie Alejandra Caiza Olmedo

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, SUBROGANTE

Anexos:

- ANEXO DÉCIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2020.pdf

Copia:

Magister
Andrea Mishell Roman Velasteguí
Experta Administrativa 2

ar/l

ANEXO DÉCIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2020

CORREO No. 1

L.N. ACCION	CYD	ESTADISTICA DE PLAN	VERBALES	PROCESO	ACTIVIDADES	VALORES	RECURSOS	INDICADORES	INDICADORES	CORREO	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO (Especifico de la contratación)	CANTIDAD AVAL	UNIDAD	VALOR ESTIMADO	CRITERIOS	CRITERIOS	CRITERIOS	TIPO DE PRODUCTO	CATALOGO ELECTRONICO	PROCEDIMIENTO	FONDOS	TIPO DE REGISTRO	TIPO DE FINANCIAMIENTO	OBSERVACIONES		
240	242	0000	0000	22	100	100	100	100	100	7320000	Directa	SERVICIO DE ENTRENAMIENTO PARA QUIMICA, CURSO ELECTRONICO Y FOTOFIXACION DE IDENTIDAD PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA	1	UNIDAD	7.320.000	6	8	9	NO NORMALIZADO	NO	OFERTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMPR	GASTO CORRIENTE	EXCLUSIÓN DE PRECIO		
													TOTAL	0	7.320.000												

CORREO No. 2

L.N. ACCION	CYD	ESTADISTICA DE PLAN	VERBALES	PROCESO	ACTIVIDADES	VALORES	RECURSOS	INDICADORES	INDICADORES	CORREO	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO (Especifico de la contratación)	CANTIDAD AVAL	UNIDAD	VALOR ESTIMADO	CRITERIOS	CRITERIOS	CRITERIOS	TIPO DE PRODUCTO	CATALOGO ELECTRONICO	PROCEDIMIENTO	FONDOS	TIPO DE REGISTRO	TIPO DE FINANCIAMIENTO	OBSERVACIONES		
240	242	0000	0000	01	00	000	000	000	000	8752012	Directa	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACIONES ELECTRICAS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA	1	UNIDAD	8.752.012	6	8	9	NO NORMALIZADO	NO	OFERTA FUERA	NO	COMPR	GASTO CORRIENTE	EXCLUSIÓN DE PRECIO		
240	242	000	000	01	000	000	000	000	000	8753002	Directa	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO VIDEO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SIN GASTO	1	UNIDAD	19.242,00	6	8	9	NO NORMALIZADO	NO	OFERTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMPR	GASTO CORRIENTE	EXCLUSIÓN DE PRECIO		
240	242	0000	0000	22	00	000	000	000	000	8090000	Directa	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DE DATOS CENTROS DE LA RED QUINCE Y CHIVAYAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA	1	UNIDAD	8.090.000	6	8	9	NO NORMALIZADO	NO	OFERTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMPR	GASTO CORRIENTE	EXCLUSIÓN DE PRECIO		
240	242	0000	0000	01	00	000	000	000	000	1490000	Directa	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUESTRAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA - MEXICO	1	UNIDAD	1.490.000	6	8	9	NO NORMALIZADO	NO	OFERTA FUERA	NO	COMPR	GASTO CORRIENTE	EXCLUSIÓN DE PRECIO		
240	242	0000	0000	22	00	000	000	000	000	8730000	Directa	MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES DE ACCESO Y CENTRO DE DATOS A NIVEL NACIONAL	1	UNIDAD	8.730.000	6	8	9	NO NORMALIZADO	NO	OFERTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMPR	GASTO CORRIENTE	EXCLUSIÓN DE PRECIO		
													TOTAL	0	19.906,00												

CORREO No. 3

L.N. ACCION	CYD	ESTADISTICA DE PLAN	VERBALES	PROCESO	ACTIVIDADES	VALORES	RECURSOS	INDICADORES	INDICADORES	CORREO	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO (Especifico de la contratación)	CANTIDAD AVAL	UNIDAD	VALOR ESTIMADO	CRITERIOS	CRITERIOS	CRITERIOS	TIPO DE PRODUCTO	CATALOGO ELECTRONICO	PROCEDIMIENTO	FONDOS	TIPO DE REGISTRO	TIPO DE FINANCIAMIENTO	OBSERVACIONES		
240	242	0000	0000	22	00	000	000	000	000	1700000	Directa	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE PAGOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA	1	UNIDAD	1.700.000	6	8	9	NO NORMALIZADO	NO	OFERTA FUERA DE PRECIO	NO	COMPR	GASTO CORRIENTE	EXCLUSIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA OFERTA LOCAL Y NACIONAL QUE EN LA REALIDAD DEL PRECIO ES EXCEPTUABLE		
240	242	000	000	01	000	000	000	000	000	8090000	Directa	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SERVIDOR DE Bases AUTOMATIZADAS, GERENCIAMIENTO DE SERVIDORES, ASISTENCIA TECNICA Y SERVICIOS DE RESPUESTA TECNICA PARA EL SERVIDOR DE Bases AUTOMATIZADAS	4	UNIDAD	3.276.000	6	8	9	NO NORMALIZADO	NO	OFERTA FUERA	NO	COMPR	GASTO CORRIENTE	EXCLUSIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL		
240	242	000	000	01	00	000	000	000	000	1000000	Directa	SERVICIO DE ENTRENAMIENTO DEL SERVIDOR TECNICO PARA EL SERVIDOR DE Bases AUTOMATIZADAS	1	UNIDAD	1.000.000	6	8	9	NO NORMALIZADO	NO	OFERTA FUERA DE PRECIO	NO	COMPR	GASTO CORRIENTE	EXCLUSIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL		
													TOTAL	0	6.976.000												

210	72	1999	1999	10	00	00	00	00	1704	52429	000000	192	0000	0000	2109901	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REVISION Y LA CORRECCION DEL EQUIPO DE CALIBRACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	84400	0	NO BIVALUADO	NO	INSTA CUENTA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
210	72	1999	1999	50	00	00	00	00	1704	52440	000000	192	0000	0000	8010011	Contratista	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REVISION Y ACTUALIZACION DE CONTADOR DE FUERZA ELECTICA EN LAS PLANTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SERVICIOS FINANCIEROS EN LA REGION ANDALUZA Y SIERRA	1	UNIDAD	\$	207071	0	NO BIVALUADO	NO	CONTRATACION ESPECIAL DE CONTRATISTA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
210	72	1999	1999	00	00	00	00	00	1704	52889	000000	192	0000	0000	20100007	Pro	ASIGNACION DE GASTOS PARA LOS SERVICIOS DE IMPRESION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS A NIVEL NACIONAL	1	UNIDAD	\$	200000	0	NO BIVALUADO	NO	CUENTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
210	72	1999	1999	00	00	00	00	00	1704	57003	000000	192	0000	0000	7037442	Servicio	SERVICIO DE FUERZA DE RESULTADO TIPO PLANILLO QUE AMPARA LAS OPERACIONES DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	670214	0	NO BIVALUADO	NO	REGIMEN ESPECIAL DE SERVICIOS FINANCIEROS BIVALUADO	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	
210	72	1999	1999	00	00	00	00	00	1704	58000	000000	192	0000	0000	8710001	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (MOTOCICLETAS)	1	UNIDAD	\$	107029	0	NO BIVALUADO	NO	INSTA CUENTA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
210	72	1999	1999	22	00	00	00	00	1704	58074	000000	192	0000	0000	8710001	Servicio	MANTENIMIENTO DE TIPO DE LOS CENTROS DE TRABAJO Y SERVIDORES OPERACIONALES (COMPUTA Y PERIFERIA)	1	UNIDAD	\$	709024	0	NO BIVALUADO	NO	INSTA CUENTA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
210	72	1999	1999	22	00	00	00	00	1704	58074	000000	192	0000	0000	8710001	Servicio	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE LAS OFICINAS DE CENTRO OPERACIONAL CUENCA Y PUNTOALTA	1	UNIDAD	\$	200000	0	NO BIVALUADO	NO	CUENTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
210	72	1999	1999	22	00	00	00	00	1704	880007	000000	192	0000	0000	4720042	Pro	ASIGNACION DE GASTOS DE COMPTAS PERSECUICION Y SERVIDORES	1	UNIDAD	\$	109000	0	NO BIVALUADO	NO	CUENTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
210	72	1999	1999	22	00	00	00	00	1704	52072	000000	192	0000	0000	7030001	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACTUALIZACION MANTENIMIENTO Y SERVICIO TECNICO DE SISTEMAS DE CONTROL OPERACIONAL PARA EL 2000 PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	240000	0	NO BIVALUADO	NO	INSTA CUENTA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
										52074										\$	4600								
210	72	1999	1999	00	00	00	00	00	1704	52082	000000	192	0000	0000	8710001	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FUENTE ELECTICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	200000	0	NO BIVALUADO	NO	INSTA CUENTA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
210	72	1999	1999	00	00	00	00	00	1704	52084	000000	192	0000	0000	8710001	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS CUENTA DE TRABAJO DE LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS INTER-CIUDAD	1	UNIDAD	\$	141000	0	NO BIVALUADO	NO	CUENTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
										52083										\$	400700								
210	72	1999	1999	00	00	00	00	00	1704	52088	000000	192	0000	0000	8710001	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE UN EQUIPO DE PURIFICACION DE AGUA (SERVIDOR INVERSA JONICO DE 20' TRONCAL EN AREA DE COMEDOR Y UN SERVIDOR DE PURIFICACION DE AGUA (SERVIDOR INVERSA JONICO MINI) UBICADO EN LA CANTINA DE LA AREA DE ADMINISTRACION DE LA UIC)	1	UNIDAD	\$	200000	0	NO BIVALUADO	NO	INSTA CUENTA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
210	72	1999	1999	00	00	00	00	00	1704	52090	000000	192	0000	0000	8010001	Contratista	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORTALECIMIENTO EN LA BUENAS PRAXIS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	170014	0	NO BIVALUADO	NO	CONTRATACION ESPECIAL DE CONTRATISTA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
210	72	1999	1999	00	00	00	00	00	1704	52098	000000	192	0000	0000	8020001	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	1000000	0	NO BIVALUADO	NO	CUENTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
210	72	1999	1999	00	00	00	00	00	1704	52100	000000	192	0000	0000	8010001	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSMITE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	1120000	0	NO BIVALUADO	NO	CUENTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
210	72	1999	1999	00	00	00	00	00	1704	52087	000000	192	0000	0000	2030001	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSACCIONES DE COMPROBANTE PARA EL CANTONAMIENTO ELECTRONICO Y MANEJO DE TIPO DE LA SUPERINTENDENCIA REGIONAL DE PUNTOALTA EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	200000	0	NO BIVALUADO	NO	INSTA CUENTA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	

